

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Calendario del contribuyente para el ejercicio 2014, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de diciembre de 2013:

Concepto tributario	Plazo de cobranza
IVTM	18 de febrero a 18 de abril
BICE	24 de abril a 24 de junio
IBI urbana	Primer plazo: 24 de abril a 24 de junio Segundo plazo: 11 de septiembre a 11 de noviembre
IBI rústica	11 de septiembre a 11 de noviembre
IAE	11 de septiembre a 11 de noviembre
Tasa basuras	4 de julio a 4 de septiembre
Tasa vados	4 de julio a 4 de septiembre

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición ante esta Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya citada.

No obstante, se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Navas del Rey, a 4 de diciembre de 2013.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/8.673/13)

